

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Referencia	TSG-HSEQ-POL-006
		Fecha	01 de febrero de 2025
Políticas y procedimientos de grupo		Función	HSEQ

1. PROPÓSITO

Esta Política establece un enfoque de seguridad vial estandarizado y exhaustivo en todo el Grupo, garantizando la seguridad de conductores, pasajeros y otros usuarios de la carretera, al tiempo que promueve el uso responsable de los vehículos y el cumplimiento de las políticas de la empresa.

2. ALCANCE

El contenido de este documento es de aplicación obligatoria en todas las entidades de TSG Group. Cada entidad desarrolla la documentación y las iniciativas necesarias, en consonancia con los requisitos mínimos aquí detallados y teniendo en cuenta sus requisitos reglamentarios locales, cuando se apliquen los más estrictos.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Director General DG):

- **Rendición de cuentas:** Garantizar la aplicación y el cumplimiento de los procedimientos de seguridad vial
- **Seguimiento de los resultados:** Revisar el rendimiento de la seguridad vial y abordar los resultados insuficientes.

Gestor de flota:

- **Mantenimiento de vehículos:** Garantizar que los vehículos se someten a inspecciones periódicas y mantener registros de seguimiento.
- **Supervisión tecnológica:** Gestiona los sistemas ADAS y telemáticos para la supervisión en tiempo real.
- **Gestión de viajes:** Elaborar y aprobar planes de viaje seguros, supervisando su cumplimiento.
- **Análisis de datos:** Analizar los datos de conducción para detectar comportamientos inseguros y elaborar informes periódicos.

Responsable de HSEQ:

- **Implantación:** Implantar la presente Política en el sistema local de gestión HSEQ.
- **Gestión de la formación:** Implantar programas de formación en seguridad vial y conducción defensiva.
- **Investigación de incidentes:** Dirigir las investigaciones sobre incidentes en carretera y garantizar la adopción de medidas correctoras.
- **Gestión de riesgos:** Identificar los riesgos para la seguridad vial y aplicar medidas específicas de mitigación.

Conductores:

- **Cumplimiento de la política:** Cumplir todas las normas de circulación y la presente Política.
- **Comprobaciones del vehículo:** Completar las comprobaciones de seguridad del vehículo antes del viaje.
- **Cumplimiento de la formación:** Completar la formación obligatoria sobre seguridad vial y conducción defensiva.
- **Notificación de incidentes:** Notifique inmediatamente los accidentes o cuasi accidentes.

4. REQUISITOS

1. Política de tolerancia cero

El Grupo TSG aplica una política de tolerancia cero con las infracciones de la política de seguridad vial.

Se impondrán sanciones inmediatas a los conductores que incumplan esta , que irán desde advertencias por escrito hasta el despido, dependiendo de la gravedad.

2. Gestor de flota

La función de gestor de flota se asigna formalmente dentro de la organización, y la persona designada cumple las funciones y responsabilidades descritas en la sección anterior.

3. Declaración de uso y seguridad del vehículo de empresa

Todos los conductores deben firmar localmente una **Declaración de Uso y Seguridad del Vehículo de Empresa** confirmando que comprenden y aceptan cumplir, como mínimo, la presente Política.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Referencia	TSG-HSEQ-POL-006
		Fecha	01 de febrero de 2025
Políticas y procedimientos de grupo		Función	HSEQ

Además de las funciones y responsabilidades habituales y de la información sobre seguros, esta Declaración, que se elaborará localmente, incluirá, como mínimo, los requisitos de seguridad descritos en la presente Política.

Esta Declaración debe formar parte del proceso de incorporación y debe volver a firmarse **cada año**.

3.1. Cinturones de seguridad:

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio tanto para el conductor como para todos los pasajeros del vehículo.

El conductor es responsable de que todos los pasajeros lleven abrochado el cinturón de seguridad antes de arrancar el vehículo.

3.2. Consumo de drogas y alcohol:

Está terminantemente prohibido conducir bajo los efectos de las drogas o el alcohol.

Las pruebas de alcoholemia podrán ser realizadas por personal autorizado cuando lo permita la normativa local.

3.3. Limitaciones de velocidad:

El exceso de velocidad está prohibido.

Los conductores deben cumplir la normativa local y ajustar (reducir) su velocidad en función de las condiciones externas.

3.4. Teléfono móvil y pantallas:

El uso de teléfonos móviles y tabletas mientras se conduce está estrictamente prohibido a menos que se utilice un sistema de manos libres, salvo restricciones locales. Se anima a los conductores a detenerse de forma segura para atender llamadas o enviar mensajes, ya que las distracciones aumentan considerablemente el riesgo de accidente.

3.5. Limitación de horas de conducción y pausas obligatorias:

Los conductores deben respetar las limitaciones de horas de conducción de acuerdo con las normas de seguridad vial de la Dirección General de Tráfico (DGT):

- El tiempo máximo de conducción continua no debe ser superior a 2 horas. Después de este tiempo, se debe realizar una pausa.
- Duración de las pausas: al menos 15-20 minutos después de conducir durante 2 horas.
- Conducción diaria máxima: no conducir más de 8-9 horas al día.
- No conducir en condiciones de fatiga, somnolencia o distracción (especialmente en horas de la madrugada, después de comidas pesadas o tras un largo periodo sin dormir adecuadamente).

3.6. Limitación de conducción nocturna:

En los países africanos (de alto riesgo vial), la conducción nocturna debe reducirse al mínimo y permitirse sólo cuando sea necesario.

La dirección debe dar prioridad a los viajes diurnos para reducir el riesgo de accidente debido a la visibilidad reducida y a la fatiga del conductor.

Los conductores no deben conducir entre las 11 de la noche y las 5 de la mañana, excepto

en emergencias que pongan en peligro la vida o en casos específicos preaprobados con un plan de gestión de viajes ad hoc.

4. Formación de conductores

4.1. Seguridad vial en la iniciación de HSE para recién llegados:

Todos los nuevos empleados, independientemente de su función, deben completar una formación de sensibilización sobre seguridad vial.

Esta formación incluirá las mejores prácticas de conducción segura, la política de seguridad vial del Grupo TSG y las consecuencias de su incumplimiento.

Puede adoptar la forma de un e-learning y puede ser interno o externo.

4.2. Formación en conducción defensiva:

Los conductores de vehículos técnicos de empresa deben realizar un curso de conducción defensiva cada cinco años, excepto si se aplican requisitos más estrictos a nivel local.

Esto se recomienda también para los conductores de otro tipo de vehículos de empresa.

Esta formación se centra en técnicas para anticipar posibles peligros, reducir el riesgo de accidente y responder adecuadamente a las condiciones de la carretera.

Se trata de una formación teórica y práctica.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Referencia	TSG-HSEQ-POL-006
		Fecha	01 de febrero de 2025
Políticas y procedimientos de grupo		Función	HSEQ

5. Tecnología y equipos

5.1. Sistemas avanzados de asistencia al conductor (ADAS):

Se realizarán esfuerzos estratégicos de inversión para que todos los vehículos de la empresa estén equipados progresivamente con sistemas avanzados de asistencia al conductor (ADAS), centrándose en tres tecnologías clave: aviso de salida del carril, frenado automático de emergencia y detección del ángulo muerto, para reducir la probabilidad de accidentes.

A nivel local, se establece un KPI para que el gestor de la flota controle el cumplimiento de estas tecnologías por parte de la flota.

5.2. Geolocalización y telemática:

En los países africanos (de alto riesgo vial), los vehículos técnicos de la empresa deben estar equipados con sistemas de geolocalización y telemática para controlar la ubicación del vehículo, el comportamiento al volante (velocidad, tiempos de descanso, etc.) y el cumplimiento de la ruta. Esto se recomienda para los países europeos.

6. Gestión de flotas

6.1. Mantenimiento periódico del vehículo y registro de seguimiento:

Todos los vehículos de la empresa deben someterse a un mantenimiento programado según las recomendaciones del fabricante, con un registro de seguimiento de cada vehículo.

Los registros de mantenimiento deben ser revisados periódicamente por los gestores de la flota, y cualquier vehículo que no supere una inspección debe ser retirado de la circulación hasta que esté totalmente reparado.

6.2. Plan de gestión de viajes:

En los países africanos (de alto riesgo vial), para cada viaje de más de 6 horas debe elaborarse un Plan de Gestión del Viaje que incluya la selección de la ruta, la evaluación de riesgos, los límites de tiempo de conducción y las paradas de descanso designadas. Los conductores deben revisar y cumplir este plan, y cualquier desviación debe comunicarse y justificarse.

7. Control interno

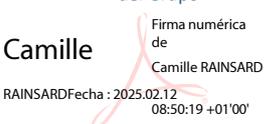
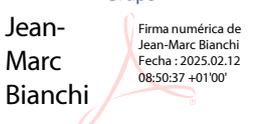
7.1. Auditoría interna de vehículos y seguridad vial:

Deben realizarse auditorías aleatorias de los vehículos de la empresa todos los meses para garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad vial. Los vehículos no conformes deben ser retirados del servicio hasta que se rectifiquen, y los resultados de las auditorías deben comunicarse a la alta dirección.

7.2. Control del tiempo de conducción y descanso:

Cuando los comportamientos de conducción (velocidad, tiempos de descanso, etc.) se controlen mediante sistemas de geolocalización y telemáticos (véase la sección #5.2), deberá establecerse un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento de la presente Política.

Los conductores a los que se sorprenda superando la velocidad y el tiempo de conducción permitidos sin hacer las pausas de descanso adecuadas serán objeto de sanciones, incluido el reciclaje profesional o la suspensión.

Revisión	Fecha	Preparado por	Revisado por	Aprobado por
0	01/02/2025	Rémy Lhuillery Director de HSEQ del Grupo	Camille Rainsard Director de RR.HH. y RR.HH. del Grupo	Jean-Marc Bianchi Director General del Grupo
		 Firma numérica de Rémy Lhuillery Fecha : 2025.02.12 08:50:05 +01'00'	 Firma numérica de Camille RAINCARD RAINCARD Fecha : 2025.02.12 08:50:19 +01'00'	 Firma numérica de Jean-Marc Bianchi Fecha : 2025.02.12 08:50:37 +01'00'